

El Ayuntamiento (cuerpo que avia aparecido por  
su firma, junta y conregados en el sala capi-  
tular, como lo han de uso y costumbre para tra-  
tar asuntos de su Constitucion:

Acordaron: Que en atencion a ser indispensable  
la cobranza de los atrasos al punto con cuantia  
de la cantidad de veinte y quatro de Mayo ultimo,  
y no habiendo depositario que lo abraude con seguridad a  
Andrés Muñoz de esta vecindad para que se  
encante de los fondos que hayen reintegrados con  
la Intervencion de la Sesion nombrada en dor de  
Mayo ultimo: Y en atencion a que por el articulo  
Sexto del Reglamento de Cortes, no puede expedir  
la Sria. el que sea de Ayuntamiento se nombra  
para tal fin a Juan Pous y Marriner de  
esta vecindad para que como persona idonea  
exera el cargo de dha. Sria.

Se dio cuenta de una orden de la Sria.  
Dijo el Sr. de queros del corte pidieron una  
Lista de los libros de May inscriptos en paginas  
por diense a esta granicula acordaron su con-  
stitucion.

Se dio cuenta de un oficio del Presd. de la Socie-  
dad Patriótica de esta villa. Dijo el Sr.  
Lafra acordaron con el exemplar